



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ** y **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “MINISUPER EL BUEN PASTOR”**, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las



facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

Para lo cual, hacemos del conocimiento de este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 08 ocho de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, el **C. SALVADOR DÍAZ GARCÍA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 27 de la Calle Mariscal en la Colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud en formato oficial.
- ✓ Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
- ✓ Dictamen de usos y destinos específicos que en su caso determina la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 029/24).
- ✓ Certificado de no Adeudo con número de cuenta U8992 expedido por Catastro Municipal de Zapotlán el Grande de fecha 06 de agosto de 2024.
- ✓ Certificado de no adeudo con número de folio 2367, y cuenta 37140 expedido por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán de fecha 08 de agosto de 2024.
- ✓ Acta de nacimiento original del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 08 de agosto de 2024.
- ✓ Dictamen Técnico **PROCEDENTE** emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 05 de agosto de 2024, (Oficio: CS-A2044/2024).



- ✓ Dictamen Estudio de Impacto Vial Giro Restringido expedido por el Director de Movilidad y Seguridad Vial. FACTIBLE. Oficio: DMSV 253/2024.
- ✓ Copia simple de la escritura pública número 7,019 del protocolo del Lic. Genaro Álvarez del Toro Notario Público número 2 de esta municipalidad la que contiene la formalización de una donación pura y simple en favor de la señora Flor Aida Vizcaíno Vázquez recibe de la Señora María Guadalupe Vázquez Ochoa, una acción real indivisa equivalente al 50% del dominio directo o nuda propiedad que le corresponde por concepto de gananciales de la sociedad legal que tenía con su extinto esposo, por lo que, le corresponde a la primera nombrada la totalidad de la finca urbana marcada con el número 27 de la calle Mariscal de esta ciudad.
- ✓ Original del acta de matrimonio de los CC. Salvador Díaz García y la C. Flor Aida Vizcaíno Vázquez.
- ✓ Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de Flor Aida Vizcaíno Vázquez, que contiene el consentimiento para que su esposo realice los trámites necesarios para la obtención de una licencia de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado.
- ✓ Original de la Constancia de No antecedentes Penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses con folio número C-000432505 en favor del. C. Salvador Díaz García.
- ✓ Escrito original firmado por el C. Salvador Díaz García, en que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedida para ejercer el comercio conforme a las disposiciones del Código de Comercio, ni es servidor público de la Federación, Estado o del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- El 14 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, se recibe en la Oficina de Padrón y Licencias el oficio número 0267/2024 suscrito por el Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador en su carácter de Jefe de Inspección y Vigilancia en el que hace del conocimiento del Oficial Mayor que en el domicilio de calle Ignacio Mariscal número 27, Colonia Centro de esta Ciudad, del negocio denominado Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado denominado "**MINISUPER EL BUEN PASTOR**", NO CUENTA CON REPORTE, ACTAS DE INFRACCIÓN Y /O ACTAS DE CORTESÍA, A LA FECHA DE LA CONTESTACIÓN DEL PRESENTE. Agregando 9 fotografías que corresponden con el giro solicitado.



3.- Con fecha 01 primero de agosto de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento descrito a fin de verificar que los datos proporcionados por el solicitante **C. SALVADOR DÍAZ GARCÍA**, fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo a foja 000025, 000026 y 000027.

4.- Con fecha 20 de agosto de 2024, el C. José Alberto Contreras Rodríguez en su carácter de Jefe de Participación Ciudadana en contestación al diverso oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 11 a favor, 2 no se encontraron, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.- El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 575/2024 el que concluyó:

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 575/2024

Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica.

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

*Por recibido oficio No. 558/2024 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, en el domicilio de **LIC. IGNACIO MARISCAL No. 27, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"MINI SUPER EL BUEN PASTOR"** promovido por el **C. SALVADOR DIAZ GARCIA** a efecto de que esta*



esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 08 de Agosto del 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA en el domicilio de Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sin descripción de superficie ni aforo.

2. Recibo de anexos con fecha de recepción 08 de Agosto del 2024, por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias.

3. Copia simple de la Credencial de Elector del solicitante C. SALVADOR DIAZ GARCIA.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 029/24 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 25 de Enero del año 2024, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 08 "CUSUR", para el domicilio de Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U8992**, sin señalar superficie del predio.

5. Original del Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U8992, a nombre de JUAN VIZCAINO SOTO Y CONDUEÑOS, con domicilio en Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de terreno de 271.55 metros cuadrados, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 06 de Agosto del 2024.

6. Original de la Constancia de No Adeudo No. 2367 expedida por el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial **U008992**, cuenta de Usuario 37140 a nombre de JUAN VIZCAINO SOTO, con domicilio en Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 08 de Agosto del año 2024, que abarca hasta el periodo de Septiembre del 2024.

7. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante SALVADOR DIAZ GARCIA.



8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de SALVADOR DIAZ GARCIA, de fecha 08 de Agosto de 2024, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia.

9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-A2044/2024, de fecha 05 de Agosto de 2024, para el Giro de Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio de Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado procedente sin especificar aforo**.

10. Original del Estudio de impacto vial giro restringido número DMSV 253/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **dictaminado factible con recomendaciones**, con fecha 29 de Julio del año 2024.

11. Copia simple de la escritura 7019 de fecha 06 de Abril del año 2017 del inmueble donde se ejercerá el giro comercial peticionado, ubicado en Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a nombre de la C. FLOR AIDA VIZCAINO VAZQUEZ.

12. Original del Acta de matrimonio de los CC. SALVADOR DIAZ GARCIA y FLOR AIDA VIZCAINO.

13. Copia simple de la credencial de elector de la C. FLOR AIDA VIZCAINO VAZQUEZ, con la manifestación suscrita de puño y letra que en su carácter de dueña del inmueble ubicado en calle Mariscal No. 27 y Conyuge del C. SALVADOR DIAZ GARCIA, da su consentimiento para que realice los tramites, para una licencia de Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado, firmando al calce.

14. Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. SALVADOR DIAZ GARCIA, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal, de fecha 08 de Agosto del año 2024.

15. Impresión digital de la carta de no antecedentes penales con folio C-000432505, con Código QR, de fecha 05 de Agosto del año 2024, expedida a nombre del C. SALVADOR DIAZ GARCIA.

16. Original del Oficio 0267/2024, de fecha 14 de Agosto de 2024, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas de infracción relacionado con el domicilio ubicado en Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



17. Original de la Visita de Verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 16 de Agosto de 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio ubicado en Lic. Ignacio Mariscal No. 27, colonia centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuyo contenido señala que es un inmueble de un piso, fachada color blanco, puerta de cristal con marco metálico color blanco, una cortina metálica color blanco, en la fachada hay un anuncio luminoso que dice "Minisúper el Buen Pastor" con medidas aproximadas de 4 metros de largo por 1 metro de alto, además de una lona promocional de medidas aproximadas de 80 centímetros por 1.80 metros, las medidas del inmueble aproximadamente son de 5 metros de frente por 10 metros de fondo, en el interior se observaron 3 refrigeradores, un mostrador, diversos anaqueles y exhibidores de mercancía, en su mayoría observe productos pertenecientes a la canasta básica, propios de una tienda de abarrotes, así mismo el establecimiento cuenta con un extintor y un botiquín de primeros auxilios, haciendo uso del sistema de información geográfica se hace constar que el establecimiento visitado se localiza en un radio menor a 200 metros de una escuela de idiomas, de igual forma se hace constar que el establecimiento no se ubica en un radio menor a 200 metros respecto de jardines de niños, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles y templos de culto religioso, así como centros de trabajo en donde laboren cincuenta o más trabajadores, se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local.

18. Se adjuntan 9 nueve fotografías del lugar a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte del acta circunstanciada.

19. Original del Oficio No. 27/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 20 de Agosto del 2024, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 diez anuencias a favor y 2 anuencias no se encontraron, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados, y algunas INE de las personas encuestadas.

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, en el domicilio de **LIC. IGNACIO MARISCAL No. 27, COLONIA CENTRO** de esta municipalidad, que llevará por nombre **"MINI SUPER EL BUEN PASTOR"** promovido por el **C. SALVADOR DIAZ GARCIA**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 19 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estableciéndose como horario para la venta de cerveza en envase cerrado de las 10:00 a las 22:00 conforme al artículo 41 fracción III del Reglamento en cita.

Sin embargo se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen el pago de la exclusividad y se cumplan las recomendaciones que previene la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL
BENITO JUAREZ"*

*"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA
ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de Agosto del año 2024

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA JURÍDICA

*KCT/ascch
C.c.p. Archivo*

5.- El día 04 cuatro de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 13 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron, el oficio número **661/2024**, en el que expresaron su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **10 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR"** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 06 seis de



septiembre de 2024, se desarrolló la Sesión Ordinaria Vigésima Primera de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “MINISUPER EL BUEN PASTOR”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver en última instancia sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro, **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO “MINISUPER EL BUEN PASTOR”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia simple de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral; copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio; la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentos todos que obran en el expediente respectivo y que han quedado debidamente descritos en supra líneas.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento el **C. SALVADOR DÍAZ GARCÍA** se advierte por una parte, que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “MINISUPER EL BUEN PASTOR”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que



se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. SALVADOR DÍAZ GARCÍA** el pasado 08 de agosto de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR"**, con domicilio en la Calle Ignacio Mariscal No. 27, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR"**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en un total de 11 a favor y 2 domicilios donde no se encontró persona alguna, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. SALVADOR DÍAZ GARCÍA**.



En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **661/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **10 votos a favor** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, consideramos que en virtud, de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, en consecuencia, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. SALVADOR DÍAZ GARCÍA, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR"**, en el inmueble ubicado con el número 27 de la Calle Ignacio Mariscal, colonia Centro en esta Ciudad.

SEGUNDO. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁNDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.



Atentamente

"2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"
"2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De "Ciudad" A La Antigua Zapotlán El Grande"
Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco
09 de septiembre del 2024



SALA DE REGIDORES

LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "MINISUPER EL BUEN PASTOR" ----- CFONSTE.-

*JJJP/mgpa. Regidores.